

**Comentarios al PL N° 4333/2018-CR
“Ley de Telecomunicaciones y Tecnologías
de la Información y Comunicación”**

Rafael Muenta Schwarz
Presidente del OSIPTEL

Junio de 2019



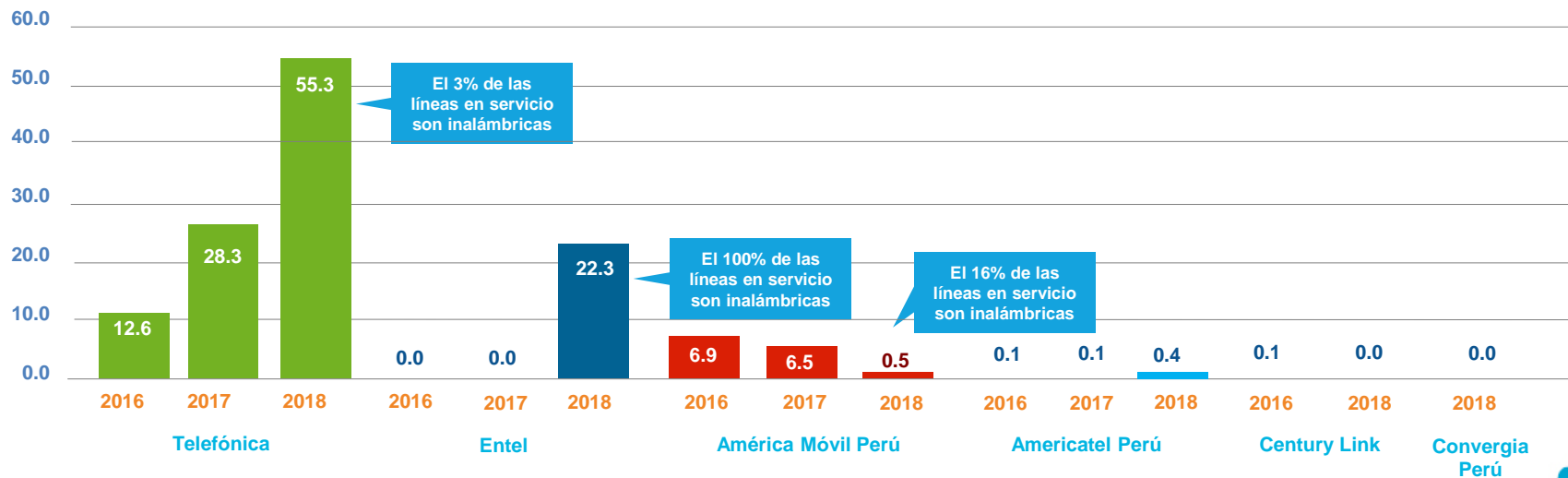
osiptel
EL REGULADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

Contexto actual: algunos indicadores de servicio

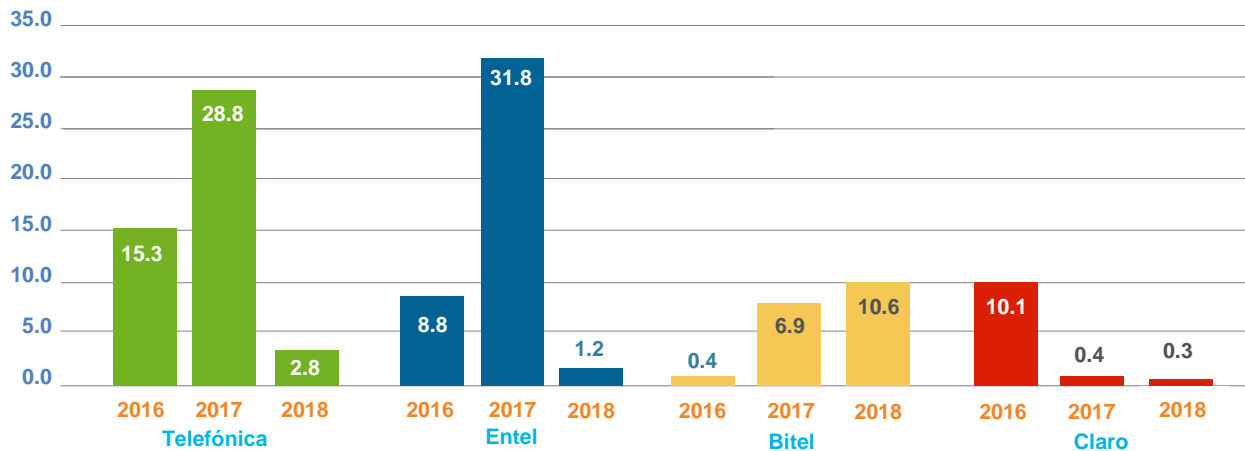


INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA 2016-2018

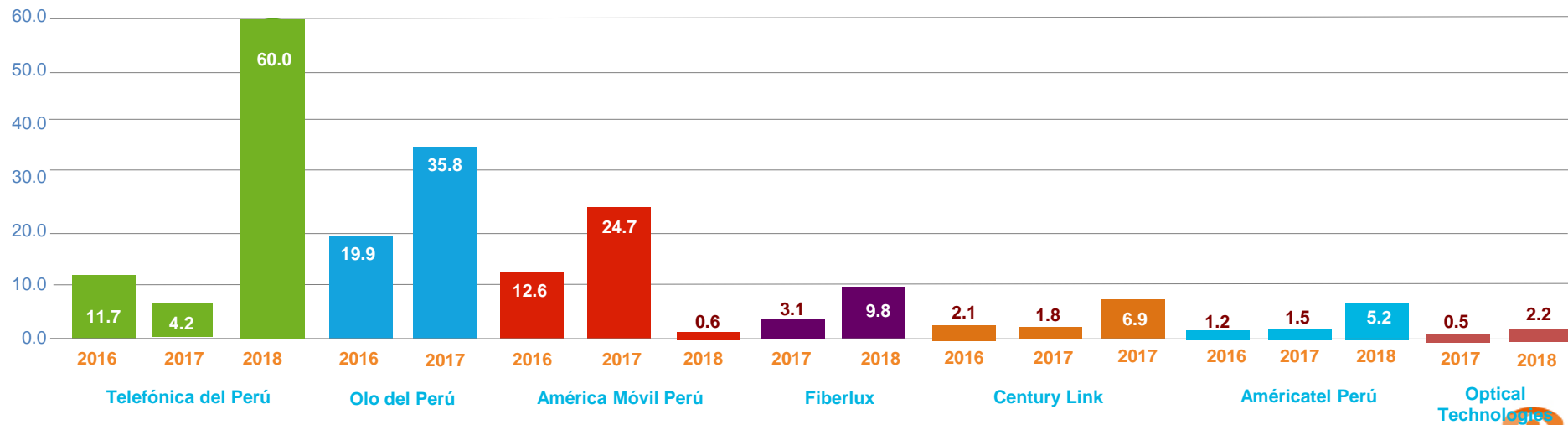
Tiempo de afectación por abonado (min/mes) Telefonía Fija



Tiempo de afectación promedio por abonado (minutos/mes)

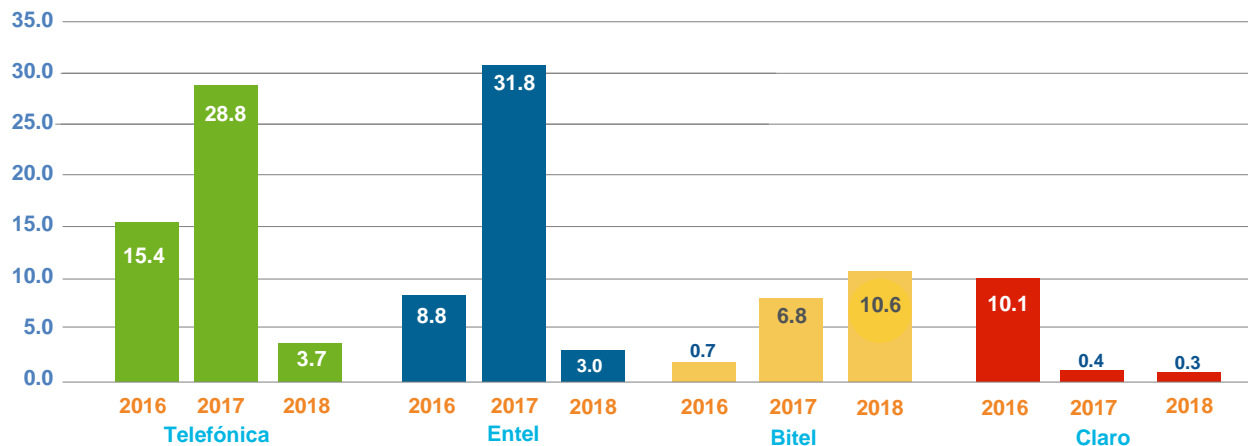


Tiempo de afectación por abonado (min/mes) Internet Fijo

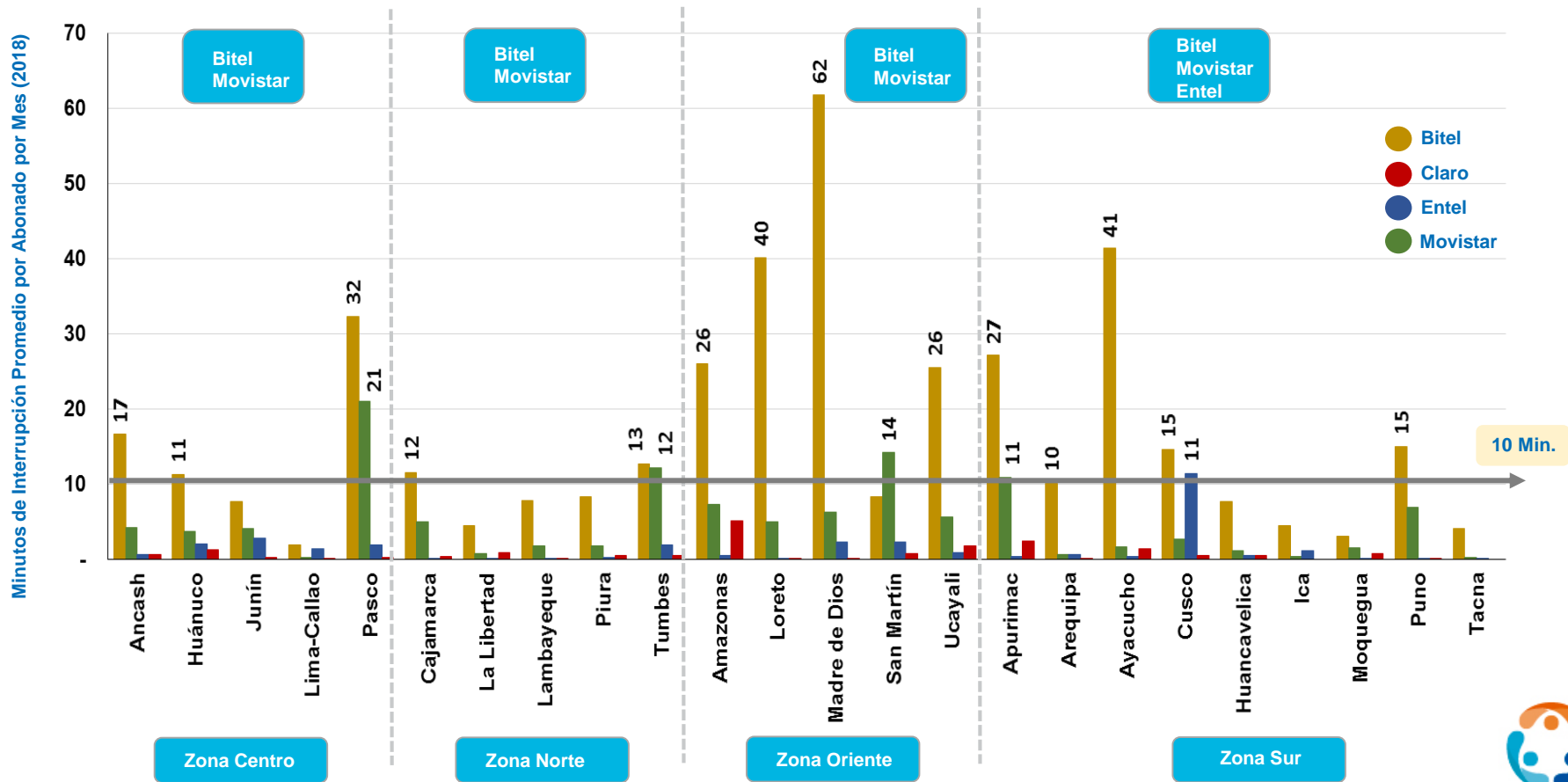


INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL

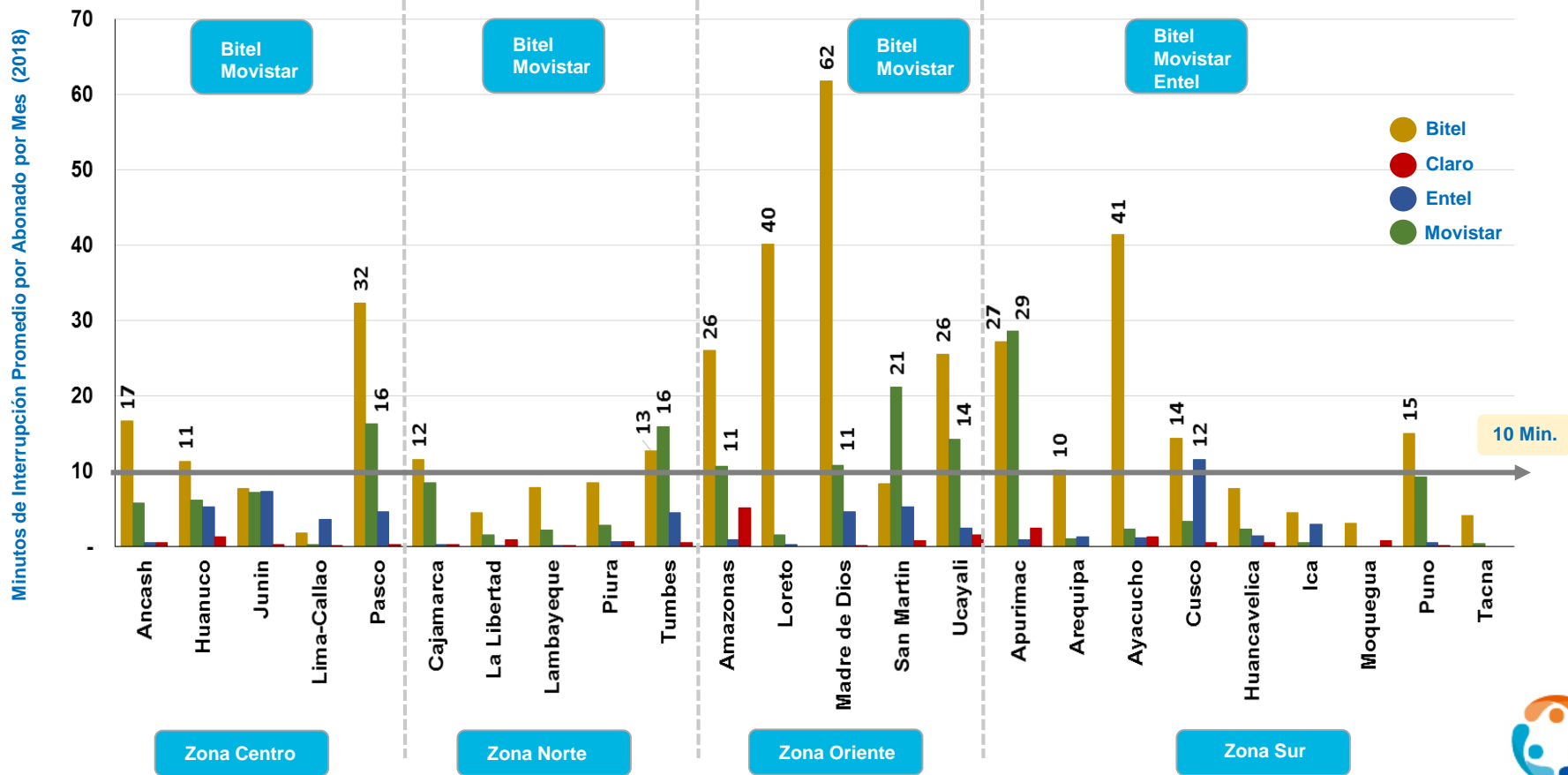
Tiempo de afectación promedio por abonado (minutos/mes)



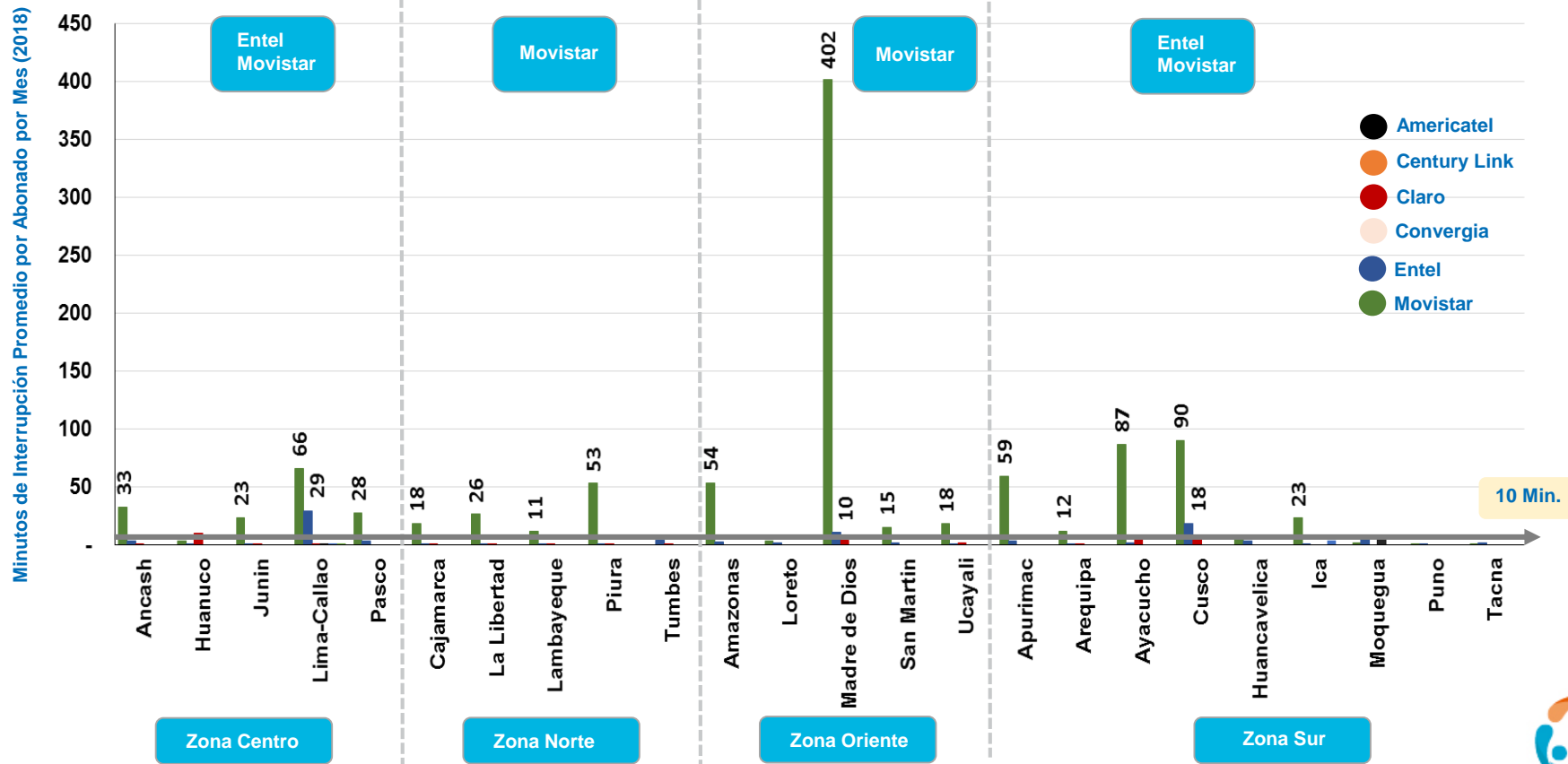
INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL POR REGIÓN



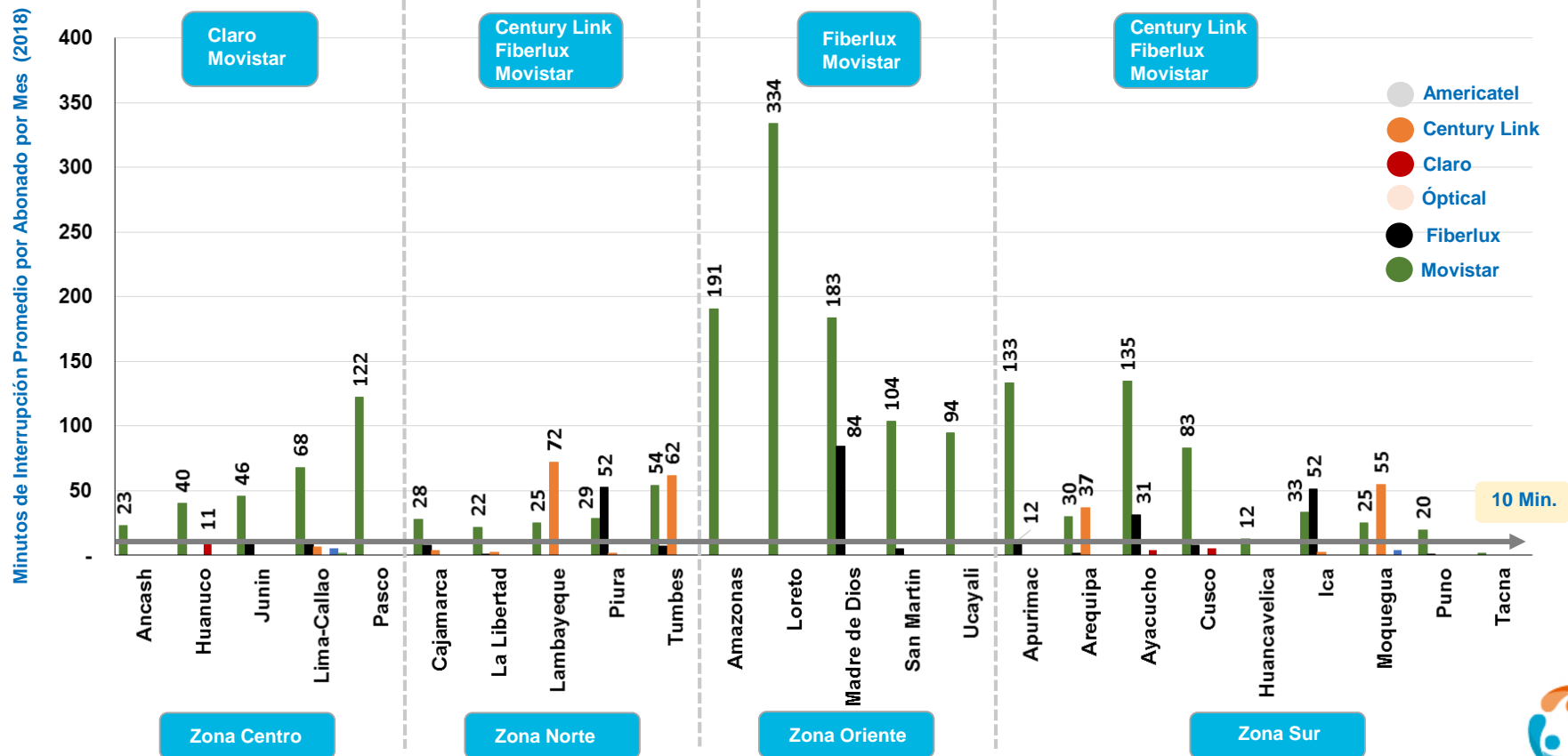
INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL POR REGIÓN



INTERRUPCIONES EN TELEFONÍA FIJA POR REGIÓN



INTERRUPCIONES EN INTERNET FIJO POR REGIÓN



INTERRUPCIONES EN TV DE PAGA POR REGIÓN



Reclamos presentados en 1ra. instancia, por empresa operadora





EMPRESA OPERADORA	2017	% 2017	2018	% 2018	I TRIM 2019	% 2019-I
Telefónica ^{1/}	2,310,936	62.9%	1,489,636	62.8%	291,581	65.3%
Claro	963,085	26.2%	595,093	25.1%	86,756	19.4%
Entel	285,433	7.8%	168,273	7.1%	41,109	9.2%
Bitel	37,048	1.0%	48,221	2.0%	10,373	2.3%
Directv	16,918	0.4%	29,711	1.3%	6,947	1.6%
Otras empresas	62,557	1.7%	41,293	1.7%	9,716	2.2%
TOTAL	3,675,977	100%	2,372,227	100%	446,482	100%

Fuente: Información remitida por las empresas operadoras en cumplimiento de la Resolución 121-2003-CD/OSIPTEL y modificatorias.

(1/) Incluye la información de Telefónica Multimedia S.A.C.



RECLAMOS PRESENTADOS POR EMPRESAS OPERADORAS 2018 VS PARTICIPACIÓN DE MERCADO

EMPRESA	% RECLAMOS 2018	% PARTICIPACIÓN DE MERCADO
	Telefonía móvil 60.9%	Telefonía móvil 37.2%
	Telefonía fija 65.9%	Telefonía fija 74.2%
	TV de paga 80.0%	TV de paga 64.0%
	Internet 87.2%	Internet 75.2%
	Telefonía móvil 27.6%	Telefonía móvil 29.0%
	Telefonía fija 32.2%	Telefonía fija 21.5%
	TV de paga 1.5%	TV de paga 8.4%
	Internet 4.2%	Internet 18.1%
	Telefonía móvil 8.8%	Telefonía móvil 18.5%
	Telefonía fija 0.01%	Telefonía fija 2.0%

Comentarios específicos al Proyecto de Ley N° 4333/2018-CR



- Las funciones, competencias y responsabilidades deben ser atribuidas a la entidad que esté en mejor condición y capacidad institucional y técnica de asumirlas en el largo plazo, con el objetivo de promover el desarrollo y la competencia en los ssptt en condiciones de **autonomía**, **transparencia** e **imparcialidad**.
- Respetar lo establecido por el **Tribunal Constitucional** acerca del **“Rol de los Organismos Reguladores”**, bajo el marco del Régimen Económico consagrado en la Constitución Política del Perú (Exp.008-2003-AI/TC – Exp.034-2004-PI/TC) y la **Ley Marco de los OORR** (Ley N° 27332):
 - Calidad y otras condiciones de prestación de los ssptt
 - Regulación Tarifaria.
 - Función Normativa: Promover Inversiones; Fomentar Competencia; Bienestar de los Usuarios.
 - Supervisión, Fiscalización y Sanción.
 - Solución de Controversias.
 - Solución de Reclamos.

Nuevas Competencias



PRONATEL



- Art. 2.3 (b); Art. 9 (j):

Fines de la regulación: “Propender a la reducción de tarifas”

- El objetivo no debe ser reducir tarifas per-se.
- El régimen tarifario debe orientarse a asegurar **tarifas razonables** a costos eficientes, promoviendo y facilitando la competencia y el desarrollo sostenido del sector.
(**Tribunal Constitucional** - Exp. 008-2003-AI/TC)
- El alcance de la regulación, así como el detalle del mecanismo específico a ser implementado, debe ser establecido por el OSIPTEL, de acuerdo con las características, la problemática de cada mercado y las necesidades de desarrollo de la industria (D.S. N° 003-2007-MTC - Lineamientos Art. 4).



Tribunal
Constitucional



- Art. 47

Definición de servicio público de telecomunicaciones

Precisiones necesarias:

- Servicios que posibilitan una modalidad específica de telecomunicaciones.
- Está a disposición de terceros, a cambio de una contraprestación que tiene relación directa o indirecta con el servicio prestado (disponible para el público en general, en virtud del Principio de No discriminación).
- Comprenden a:
 - (i) los servicios clasificados en el Reglamento de la Ley,
 - (ii) sus respectivos servicios suplementarios, prestaciones de condiciones de uso y otros servicios adicionales inherentes, y
 - (iii) las prestaciones de interconexión.
- Las categorías de clasificación o sub clasificación de ssppt se determinan en base a criterios técnicos, vinculados a nuevas tecnologías y modalidades de provisión, niveles de sustitución, efectos en el mercado, entre otros.



- Art. 35; Art. 61

Arrendamiento de Espectro / Compartición de Infraestructura

- Oportunidad para unificar los tres (3) regímenes vigentes sobre compartición de infraestructura para sspptt:
 - **Ley N° 28295:** Telcos → Telcos/Op.Energía.
 - **D. Leg. 1019:** Telcos → Telcos (Provedores Importantes).
 - **Ley N° 29904:** Telcos (Banda Ancha) → Op. Energía/Hidrocarburos.
- Factor relevante para promover eficiencias en el uso de recursos de servicios públicos de interés general.
- **OSIPTEL debe tener competencia unificada** y facultad para definir obligatoriedad y emitir Mandatos **sobre todos los tipos de mecanismos de cooperación:** Compartición de infraestructura pasiva y activa (espectro).



Simplificación Administrativa del Régimen de Concesiones

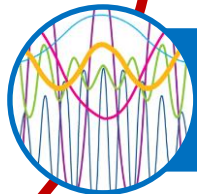
SITUACIÓN ACTUAL



Empresas tienen varias concesiones del mismo servicio



Ineficiencias y sobrecostos administrativos para renovación de concesiones que no involucran Espectro (tecnologías de fibra óptica y banda ancha).



Concesiones y/o asignaciones de espectro ¿qué es más importante?



Simplificación Administrativa del Régimen de Concesiones

Art. 20.2: La concesión es otorgada mediante concurso o licitación pública.



Régimen de Concesiones diferenciado del régimen de asignación de espectro



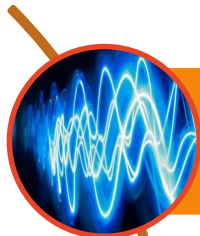
Concesión a **solicitud de parte** y **Renovación automática** de Concesiones.



Revocación de Concesiones por casos muy graves (**cláusula anticorrupción**).



SITUACIÓN ACTUAL



Espectro es una herramienta esencial para promover competencia y desarrollo de nuevas tecnologías y su asignación puede darse a solicitud de parte



Empresas ejecutan estrategias comerciales con el Espectro, que afectan el interés público (gestión eficiente del espectro, promoción de competencia)



Limitaciones para cobro del Canon

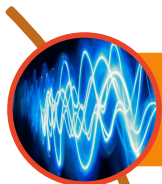


Aseguramiento de la Gestión y Uso Eficiente del Espectro



Fortalecimiento del Rol del Regulador

SITUACIÓN ACTUAL



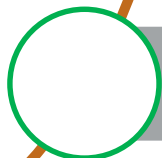
Articulado desactualizado



Limitaciones para el ejercicio de las funciones Supervisora y Sancionadora del OSIPTEL



Opiniones del regulador no consideradas.



Déficit Presupuestario del OSIPTEL y Limitaciones para actualizar
alícuota del Aporte por Regulación



(...)

Si bien el regulador posee una sólida cultura interna y se compromete a cumplir su mandato, es necesario pronunciarse externamente a favor de los beneficios de la regulación económica independiente. Los reguladores económicos independientes ofrecen certidumbre y predictibilidad mediante visiones estratégicas a mediano y largo plazo respecto a los regímenes regulatorios que crean y apoyan. Con el paso del tiempo, esto inspira confianza en las instituciones públicas y fomenta la inversión. La independencia de los reguladores y su capacidad para tomar decisiones técnicas basadas en pruebas concluyentes concede a los reguladores el potencial para actuar como baluartes contra la corrupción e influencias indebidas, con lo que aumenta la confianza en la administración pública. Estos beneficios de la regulación económica independiente son relevantes y valiosos para el contexto político peruano, que se ha visto afectado por inestabilidad ligada a escándalos de corrupción en 2017-18.



Fortalecimiento del Rol del Regulador

• **Facultad de Supervisión general de obligaciones vinculadas a:**

- Contratos de Concesión,
- Asignaciones de Espectro,
- Contratos de Financiamiento (FITEL).

Supervisión



• **Opinión favorable del OSIPTEL** previa

→ Para decisiones del MTC que puedan afectar la competencia, especialmente cuando se involucre espectro.

Opiniones



• **Naturaleza tributaria de Contribución.**

- **Aporte destinado al sostenimiento institucional del OSIPTEL.**

Aporte por Regulación



• **Actualización de la Alícuota cada tres (3) años.**

→ Recomendación **OCDE** (2019, Pág.28).

Alícuota





Fonoayuda

0-801-121-21

Facebook

 /OsiptelOficial

Twitter

@OSIPTEL